

EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL S. XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO

María del Carmen GOMEZ BAJO
Doctora en Historia Medieval

0.- Preliminares

Se pretende con este estudio el seguimiento en cuanto a su consolidación ya dentro de la propia estructura feudal, de uno de los Monasterios más importantes existentes en el Bierzo en la Edad Media. Se trata del Monasterio de Santa María de Carracedo, ubicado en el corazón de la hoya berciana, y muy concreto de un momento cronológico determinado: el siglo XV.

La importancia que dicho cenobio tuvo en la región del Bierzo desde su nacimiento hasta su exclaustación, es la razón más imperiosa que motiva y justifica no sólo un estudio determinado, sino da cabida para muchos más. Conserva una rica documentación lo cual ya es punto favorable en un momento en que la escasez de documentación es la tónica palpitante; éstas y otras causas determinadas hacen que el cenobio en cuestión cuente en su haber con una notoria y sustanciosa Bibliografía.(1)

Es de carácter fundacional *regio*. En el año 992 Vermudo II funda y dota el Monasterio de Santa María de Carracedo y expresa que para ello dona su villa

(1) El Tumbo del Monasterio de Santa María de Carracedo que está en el A.D.A., Martín Martínez Martínez ha hecho una recopilación de su documentación y actualmente está pendiente de publicación. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. *Cartulario del Monasterio de Santa María de Carracedo*. Inédito.

Nuestra Tesis Doctoral bajo el título *El Bierzo en los siglos XII-XIV: Señores y Campesinos*, sigue la evolución de dicho cenobio en las centurias explicitadas de forma exhaustiva. Actualmente se está ultimando su revisión para la publicación.

GARCÍA TATO, I., "*Conjunto territorial de los monasterios de S. Martín de Castañeda y Carracedo en Valdeorras*". Ponencia presentada en la Tercera Semana de Historia de Valdeorras. Actualmente está en prensa.

DURANY CASTRILLO, M., *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media (1070-1250)*. Universidad de Santiago de Compostela 1989.

Quintana Prieto A., *Temas Bercianos*, 3 Tomos. Bergidum 1983. En septiembre de 1990 se tiene previsto conmemorar el Milenario de su fundación, y el Instituto de Estudios Bercianos está preparando con tal motivo un Congreso.

"*quae vocatur Carraceto in terra vergidensium*", de la cual dice "*quia ipsa fuit primitiva de bonis quae prestitit mehi Deus*". A renglón seguido el monarca aumenta la donación con otras tantas villas fuera y dentro del Bierzo (2) y los contenidos específicos en algunas de las mismas resultan sumamente importantes porque nos trasladan al mundo del campesinado dependiente (3), circunstancia que nos sitúa en el campo de la propiedad dominical.

No es este el momento de extenderse sobre este punto, pues ha sido objeto de estudio más exhaustivo en otro análisis (4). Ahora bien se hace necesaria la alusión al tema de forma sucinta en tanto directa e indirectamente nos permite hacernos una composición de lugar del papel que desempeñó el Monasterio de Santa María de Carracedo dentro del período de formación y consiguiente consolidación de las estructuras feudales en el Bierzo.

La primera fase de *formación* de dichas estructuras cronológicamente se corresponde con un primer período -período astur- que abarca desde finales del siglo IX hasta finales del siglo X. Una segunda fase o período subsiguiente, que englobaría el siglo XI, sentará las bases que en siglos posteriores determinarán la *consolidación* de dichas estructuras. En estos dos momentos, el Monasterio objeto de estudio, desempeñó un importante papel.

De sobra es conocida la intensa actividad colonizadora, entendida en el sentido de una nueva organización y no de entrada en el vacío (5), a partir de finales del siglo IX y siguiente, no sólo en el Bierzo, sino a nivel general. Actividad cuyos protagonistas no fueron los individuos independientemente, sino los *grupos* actuando *colectivamente*. Magnates, reyes, comunidades de

(2) Concretamente la donación de otras tres villas "**Palacio et Cavolos. In aliam partem Cuae aliam villam nomine Selianan...**". Fuera del Bierzo, en Sanabria específica de nombre Galende. Martínez Martínez, M., Cartulario... op. cit. fol. I.

(3) En la citada Galende explicita "**cum suis homines que ibi solebant exercere servitium**". Ibid, es continuación.

(4) Nos referimos a nuestra Tesis Doctoral *El Bierzo en los siglos XII-XIV: Señores y Campesinos*. Presentada por la Facultad de Filosofía y Letras de León en Junio de 1988. Actualmente se está ultimando su revisión para publicación.

(5) Es bien sabido que Sánchez Alborno y sus discípulos a lo largo del tiempo han mantenido que con ocasión de las campañas llevadas a cabo por Alfonso I (739-757), los territorios de la Meseta Norte fueron vaciados de población fruto de una auténtica conquista contra los musulmanes, a los que exterminó, retirándose a su núcleo de origen: el Reino Astur. Todo ello produciría un auténtico vacío de población en el valle del Duero y por consiguiente todas las incursiones o toma de ciudades protagonizadas inicialmente por Ordoño I y continuadas por sus sucesores en la expansión del reino Astur hacia el Duero implicarían una ocupación y entrada en el vacío, en zonas totalmente deshabitadas. Esta ha sido una teoría mantenida durante mucho tiempo por el citado autor que ha dedicado una obra exclusivamente al tema vid *Despoblación y Repoblación del Valle del Duero*, Buenos Aires, 1965.

continúa en pág. siguiente

EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO

aldeas, eran algunos de los protagonistas de dicha colonización efectuada en grupo. Al lado de ellos, toda una serie de comunidades monásticas que surgieron en este momento (6), fueron junto a ellos los catalizadores del sistema feudal en este primer período de formación.

Entre todos estos Monasterios surgidos, se encontraba el de Santa María de Carracedo. Es de carácter fundacional regio como ya hemos adelantado, y su importancia estriba no sólo en haber surgido como un Monasterio más en este momento y ser un catalizador del sistema feudal, sino en haberse mantenido y haberse convertido en centurias posteriores en uno de los grandes focos de poder feudal en la zona en la fase en que podemos hablar de la consolidación del Feudalismo que cronológicamente tuvo lugar básicamente a partir de la segunda mitad del siglo XII.

Hay cada vez es más refutada esta tesis y son muchas ya las posturas en contra. Como pionero de los historiadores contrarios ha sido MENÉNDEZ PIDAL, vid *Repoblación y tradición en la cuenca del Duero*. Enciclopedia lingüística hispánica, Vol. I, 1960. Para él, poblar no significaría pasar a ocupar algo deshabitado, entrar en el vacío, sino dominar. Se trataría de que algo que carecía de organización, a partir de ese momento pasaba a tenerla. En esta línea se pueden ver otras tesis como S. DE MOXO *Repoblación y Sociedad en la España cristiana Medieval*, Madrid 1979, pp. 21, 27.

ESTEPA DÍEZ C., *El Nacimiento de Castilla y León siglos VIII-X*, T. III, pp. 36 y ss. Ambito, 1985.

(6) Relación de Monasterios fundados en el Bierzo durante los siglos IX-XI

<i>Monasterio</i>	<i>Fundación</i>	<i>Citas</i>	<i>Desaparición</i>
S. Cosme y S. Damián.	VIII	931	?
S. Ciprián.	X	XI	-
Sta. M ^a Albares	XI	1044-1162	-
S. Salvador de Bárcena.	X	962-1194	1 ^a mitad del XII
S. Julián de Bárcena	X	1016-1011	principios del XII
Sta. M ^a de Carracedo	990	990-XIX	1 ^a mitad del XIX
S. Pedro de Montes	890	IX-XIII	-
Peñalba	X	940-1194	XIII
Poimbueno	X	1154-1339	XIV
S. Andrés de Argutorio	X	950-1154	XII
Sta. Leocadia de Castañeda	X	916-1152	2 ^a mitad XII
Sta. Lucía de Montes	887	952-1162	2 ^a mitad del XII
Sta. Marina de Montes	X	940-1051	principios XII
S. Juan de Cerecedo	900	959-1162	2 ^a mitad XII
S. Martín de Montes	X	1165-1204	XIX
S. Andrés de Vega de Espinareda	X	1104	sigue
Cluniaco	1070	1347-1460	1 ^a mitad XVI

Al período anterior a esta consolidación le caracteriza como lo más principal la preparación de la *absorción e integración* de unos poderes en otros. La constatación de *propiedad dominical* y el proceso de *disolución* de la *realidad comunitaria*, han de ser los dos polos de los que se ha de partir para entender este proceso de absorción final. En ese proceso de disolución comunitaria es donde hay que ver el importante papel desempeñado por las comunidades monásticas surgidas en este momento como receptores de muchos de los bienes de toda esta serie de grupos protagonistas en esa actividad colonizadora. Paulatinamente se van alzando con el poder definitivo, convirtiéndose en los auténticos grandes propietarios. extremo que tendrá lugar a partir de mediados del siglo XII y siguientes. La absorción e integración de unos poderes en otros hará que en este período cronológico la práctica totalidad de los Monasterios surgidos en el siglo IX al XI, queden reducidos a cinco como los más importantes.(7)

Entre estos cinco más importantes se encuentra el que a nosotros nos ocupa en este estudio. Diversos mecanismos le sirvieron de catalizador en aras de consolidarse como gran propietario por excelencia.

Monasterios surgidos en el período de formación de las estructuras feudales pasaron a formar parte de su dominio. El inventario de posesiones que efectúa Lucio II sobre las posesiones de Carracedo nos habla del Monasterio de Corullón como perteneciente al mismo.(8) En la misma línea, el Monasterio de Santa María de Valverde pasará a engrosar los dominios de Carracedo en 1138 (9).

A partir de ahora el Monasterio se ocupará de ir acumulando propiedad y de concertarla en los más opulento del Bierzo -la hoya berciana-. El apoyo de la Monarquía no le faltó en ningún momento bien por medio de donaciones o bien por medio de la concesión de privilegios. Todo ello propició que a lo largo de los siglos XII-XIII-XIV. se desenvuelva genéricamente en una *línea expansiva*.

El siglo XII fue un momento de tímidos brotes en el camino hacia esa consolidación final. El Monasterio en este momento se convierte en receptor de un monto muy elevado de donaciones de diversa índole, mecanismo que le sirvió para aumentar y concentrar lo que acabaría siendo finalmente su amplio dominio.

El siglo XIII sin lugar a dudas es la etapa de mayor esplendor y auge en la vida del Monasterio. La Monarquía será decisiva con su apoyo y los negocios de compraventas que el monasterio mantiene, y que llegan a límites insospechados -nos hablan de un cenobio ya en este momento como un auténtico señor-gran propietario-: El extenso dominio conseguido llevará al cenobio hacia la búsqueda de mecanismos de gestión para su explotación y que ya empieza a introducir a finales del siglo XII.

(7) Serán estos cinco: El Monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda, El Monasterio de Santa María de Carracedo, El Monasterio de San Pedro de Montes, el Monasterio de San Miguel de las Dueñas, el Monasterio de Santa María de Villabuena.

(8) MARTÍNEZ MARTÍNEZ M., *Cartulario...* op. cit. fol 87-101.

(9) *Ibid.* fol. 16

*EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL
SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO*

Ya por lo que respecta al siglo XIV, es una etapa que tiene como nota característica el *descenso* a todos los niveles. Donaciones y ventas disminuyen ostensiblemente; por otro lado comenzarán a gestarse ciertas tensiones y pleitos (10). Definitivamente este período es el momento para hablar en todo su contexto de la puesta en práctica de mecanismos en la gestión y explotación de lo que finalmente ha sido su amplio dominio. Préstamos, arrendamientos desde finales del siglo XII hablaban ya en este sentido. El siglo XIV, nos sitúa ante uno de los sistemas contractuales predominantes en el Bierzo: los foros. Su ya masiva utilización ahora, es el preludio de su empleo masificado a lo largo de todo el siglo XV.

Lo expuesto, si bien de forma sucinta, sirve para hacernos una composición del papel que desempeñó el Monasterio en la fase de formación y consiguiente consolidación del Feudalismo. No queda sino manifestar qué objetivo nos proponemos, nos motiva y nos impulsa con este análisis.

Ya se ha advertido que su análisis con anterioridad a la centuria que ahora nos ocupa ha sido hecho en otro momento junto a otros poderes señoriales (11).

No es lo normal que se conserve abundante documentación para el período medieval, si bien hay que consignar que ésta, y por lo que respecta al Bierzo es suficientemente rica y se abre a partir del siglo XV de una forma intensa. En la mayor parte de los Monasterios -que suele ser la documentación que más se conserva-, se da esta circunstancia (12), y en este sentido no fue menos el Monasterio de Santa María de Carracedo. Nos movía un interés de proseguir en una materia que ya se había iniciado su estudio con anterioridad y así evitábamos rupturas cronológicas que en nada benefician a la investigación histórica. Sabedores del monto documental que se conservaba para el cenobio sobre el siglo XV, no quedaba ya más que iniciar la tarea.

Digamos que como objetivo último nos mueve seguir la dinámica y trayectoria del cenobio en este nuevo período y que ya había comenzado en centurias anteriores. En el sustrato subyace como estudio que centra nuestro interés el seguimiento de las estructuras feudales. El siglo XV (13) en las mismas marca nuevas pautas que en cierta medida nos va conduciendo hacia su eclipsamiento.

(10) Remitimos al lector al C.VII de nuestra Tesis Doctoral que trata exclusivamente de los conflictos sociales en el Bierzo para las centurias XII-XIV. Departamento de Historia Medieval, Facultad de Filosofía y Letras León.

(11) En la citada Tesis nuestra, Vid nota supra. 10

(12) El Capítulo I de nuestra Tesis «Fuentes y Bibliografía», se extiende sobremanera en este punto. Vid Tesis, Departamento de Historia Medieval, Facultad de Filosofía y Letras, León.

(13) Por lo que respecta a Carracedo se conserva un Tombo en el A.D.A. efectuado por un copista en el siglo XVIII y que consta de un índice de escrituras, bulas, donaciones, etc., que se encuentran en este cartulario según la enumeración de Cajones del Archivo del Monasterio de Carracedo. Consta de 549 documentos. Para el análisis del S.XV es la Fuente que se ha utilizado.

I.- *El Monasterio de Santa María de Carracedo en el Siglo XV: Dinámica en la gestión de su dominio*

La dinámica seguida por el cenobio en las centurias anteriores al siglo XV, tiene poco que ver con lo que de "facto" va a caracterizar al momento elegido.

Digamos que las centurias precedentes nos han remitido a la política seguida por el Monasterio en aras de consolidar su dominio. El siglo XV por el contrario trasluce el interés que mueve al cenobio en la práctica de sistemas de gestión para la explotación de su amplio dominio y que habían sido introducidas en centurias anteriores.

Préstamos y arrendamientos fueron los primeros contratos agrarios adoptados por el cenobio desde fines del siglo XII y a lo largo del XIII. En este momento fue cuando se comenzó a emplear los foros-sistema contractual predominante en el Bierzo y que sienta las bases de lo que va a significar como contrato agrario en el siglo XV.

Esta centuria ya no es momento de donaciones (14) al estilo por ejemplo del siglo XII. Tampoco de negocios de compraventa (15) como fue lo propio del siglo XIII, ni asimismo de cambios (16). Las alusiones o negocios de este tipo son escasísimos como igualmente otro tipo de negocios de naturaleza diversa (17). De casi trescientos documentos consultados para este período, aproximadamente el 85% nos hablan de esa política de gestión en cuanto al sistema de explotación de su dominio a través del contrato agrario denominado *Foro*.

Ninguna alusión a préstamos, y tan sólo dos a arrendamientos (18), nos obligan definitivamente a detenernos en el análisis minucioso del foro como contrato agrario en el siglo XV a través del Monasterio de Santa María de Carracedo.

(14) Tan sólo se consignan dos donaciones. En 1400 Constanza, hija de Alvar García de Valcarce dona a Carracedo la mitad del Rio de Ferreira, cerca de Balboa.C.C.CJ. Valcarce nº 8.

En 1427 Ruy Vázquez de Valcarce morador en el castillo de Corullón dona a Carracedo todo lo que posee en Hornija. Ibid, Cj labarcos nº 2.

(15) Dos serán sólo las ventas para esta centuria. En 1408 Fernando Pérez vende una viña en Narayola al Monasterio. Caj, Narayola nº 11.

En 1495 Fernando Alfonso de Villadecanes vende a Juan Merayo I viña también en Narayola. Caj. Narayola, n. 22.

(16) Se registra tan sólo un cambio. En 1403 el Monasterio cambia con Fernán González dos viñas cerca de Molina y recibe de él cuatro en Pieros. Ibid, Caj labarcos, nº 7.

(17) Vid pleito que se entabla con algunos miembros de la familia García R. de Valcarce y el Monasterio por la posesión de Frieria. Caj.Frieria nº 7 y ss.

(18) En 1422 el Monasterio arrienda a Juan González de Arborbuena I molino en Cacabelos. Tendrán que pagar cada año 450 marv durante su vida, y después por los doce años 500 marav. Caj Cacabel. nº 11 - 17.

I.a.- *Los contratos agrarios como síntoma de evolución de la Renta Feudal.*

En líneas generales el foro ha sido el contrato agrario predominante en el Bierzo por encima de préstamos y arrendamientos. Contratos todos ellos que comienzan a ser empleados desde finales del siglo XII en una línea de ascenso para centurias posteriores.

Se trataba en definitiva de la adopción de distintos contratos agrarios por parte de los señores para la gestión y explotación de sus dominios en una línea de evolución de la renta feudal.

Dado que el eje fundamental que va a guiar este estudio girará en torno a los contratos, nos parece oportuno previo el análisis específico de los que en sí son propios del período, matizar y detenernos en algunas cuestiones sobre la concepción general de los contratos agrarios. Al igual que otros temas, éste de forma exhaustiva ha sido analizado en nuestra Tesis Doctoral (19), de tal modo que ahora no haremos otra cosa más que sintetizar.

En líneas generales por medio del contrato agrario el señor cede bienes para su explotación a un concesionario. Otro punto, ya de más difícil respuesta, es vislumbrar quienes son esos concesionarios.

Se nos tiene acostumbrados a ver en esta práctica de contratos agrarios algo así como el resultado de la disminución de la reserva señorial y por ende la consiguiente cesión de bienes por parte de los señores al campesinado dependiente para que los cultiven de forma individual. Esta concepción ha imperado para préstamos y arrendamientos, añadiéndole al primero un carácter benefical (20).

Otros estudios, sin duda sumamente novedosos aportan nuevas interpretaciones al tema que nos parecen muy sugerentes. El trabajo del profesor C. Estepa sobre la Formación del Feudalismo Hispánico (21), plantea postulados distintos a los ya tradicionales, si bien advierte que con una cierta provisionalidad. El detenimiento con que ha analizado la documentación de algunos Monasterios como el de Vega, el de Oña... le ha llevado por la línea de valoraciones y conclusiones no acordes a lo que hasta ahora venimos conociendo (22). Demuestra sobradamente que las personas en quien recaían los contratos agrarios no parecían ser campesinos dependientes. Por el contrario las personas en quien recaen no tienen nada que ver con el mundo del campesinado, y son personas con una posición social privilegiada. Ello nos sitúa ante la gestación de nuevos señores por la práctica de dichos contratos y que conecta con lo que C. Estepa denomina "ciertas formas de enfeudación", es decir por lo que también denomina "señorialización intermedia", elegidos por los señores originarios a fin de que la administren sus dominios de tal modo que se habían generado nuevos señores

(19) Vid nota I

(20) L.G. DE VALDEAVELLANO *El Prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. AHDE, XXV (1955), pp. 5-122.

(21) ESTEPA DÍEZ C., *En torno al Feudalismo Hispánico*. I Congreso de Estudios Medievales, León 1987, pp 240-248.

(22) Vid el citado estudio Nota 342 y 343, pp. 243-244.

sobre el campesinado dependiente y no al contrario (23).

En definitiva es una práctica que responde a un reforzamiento mayor del poder de los señores, si bien y también hay que tenerlo en cuenta, como última consecuencia conduce a una posible pérdida de los mismos en tanto se reparten.

Si extrapolamos las conclusiones del citado autor a la zona que es objeto de nuestro estudio admitimos una total correspondencia en este sentido (24). La práctica de préstamos y arrendamientos en centurias anteriores al siglo XV e incluso en los pocos arrendamientos constatados para este siglo, nos hablan en este sentido. Otros estudios de otras zonas nos remiten al mismo punto (25).

Ahora bien, en esta zona, se da una peculiaridad en torno a un tipo de contrato que predomina de forma destacado y al que ya nos venimos refiriendo: los foros. Las peculiaridades específicas de los mismos, podían situarnos en principio ante una cierta similitud con la concepción tradicional que conocemos sobre los contratos agrarios. Es algo que se debe de tener en cuenta, pues son muchas las veces que los concesionarios de foros dan la sensación de ser personas con una posición social poco privilegiada. Las diferencias en este tipo de cosas sin embargo nos lleva a ver algunos foros similares a préstamos y arrendamientos en centurias anteriores al XV e incluso en la que nos ocupa. Con todo sin embargo cabe reseñar que por lo que respecta al XV parece mantenerse una práctica generalizada del mismo en torno a personas socialmente poco privilegiadas.

I.b.- *Los Foros como contrato arario predominante en el Monasterio de Santa María de Carracedo: Siglo XV.*

En centurias anteriores al siglo XV todos los señoríos tanto monásticos como episcopales utilizaron el foro como otro sistema más de gestión de su dominio (26). El Monasterio de Santa María de Carracedo va a ser uno de los que más

(23) Ibid, p. 247. (24) Vid C.VI nuestra Tesis Doctoral en el Apartado *la Evolución de la renta feudal a través de los contratos agrarios*. Departamento Historia Medieval...op. cit.

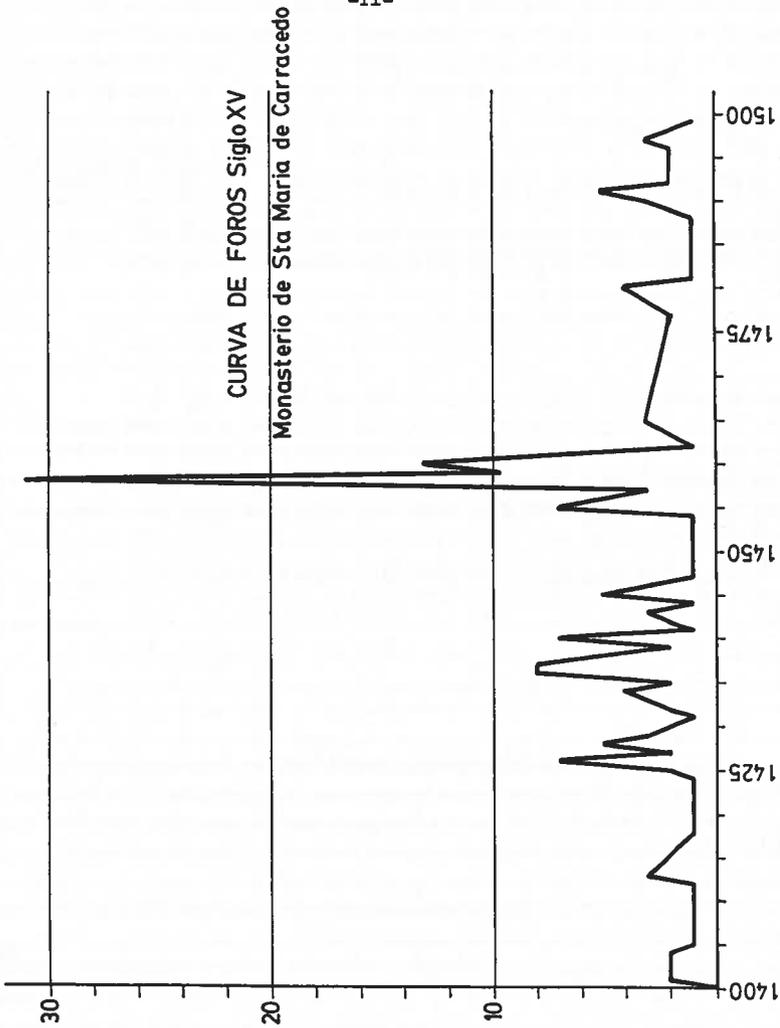
(25) Vid obras de MARTÍNEZ SOPENA P: *La Tierra de Campos Occidental: Poblamiento, Poder y Comunidad, S.X-XIII*, Valladolid 1985. Vid Estudio de MARTÍNEZ GARCÍA L. *El Hospital del Rey de Burgos*, Burgos 1986, p.265.

(26) El Monasterio de Santa María de Carracedo marca la pauta en tanto igual a la Iglesia de Astorga emplea dicho sistema básicamente a partir de los últimos años del siglo XII, el siglo XIII y el XIV serán centurias que van a despuntar en este respecto. Por su parte el Monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda comienza a utilizarlo en fines del XIII y despunta a lo largo del XIV.

El Monasterio de San Miguel de las Dueñas y Santa María de Villabuena será el único sistema contractual que empleen con mayor profusión al igual que el resto de los cenobios en el siglo XIV. En contraposición el Monasterio de S. Pedro de Montes, si bien no lo excluye, sin embargo lo utilizará en pocas ocasiones. Todo ello ha sido tratado exhaustivamente en nuestra Tesis Doctoral, op.cit., en el C.VI, Apartado *La evolución de la Renta Feudal a través de los contratos Agrarios*.

EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO

-II-



destaque en este sentido. Comienza con tímidos brotes en el siglo XIII y que intensifica en el siglo XIV, para concluir como vemos en el siglo XV momento de una auténtica proliferación del empleo del foro como contrato agrario.

A lo largo de toda la centuria el empleo del mismo no se caracteriza precisamente por excesivos altos y bajos en cuanto a su utilización. La curva que nos presenta la gráfica (vid gráfica, curva de foros...), nos remite a una cierta uniformidad, que se rompe tan sólo en el año 1458, momento de mayor expansión en el empleo del foro en el siglo XV. En ningún otro momento ni en el XV, ni con anterioridad al XV, se había producido ese aumento tan vertiginoso al estilo del constatado para el año 1458.

I.b.a.- *La Duración en los foros: El sistema de voces*

En líneas generales el foro, al igual que otros contratos agrarios tiene una duración *temporal*, normalmente limitada. Sin embargo dicha duración no es uniforme y presenta una gran variabilidad en cuanto a la extensión en el tiempo. Pueden ser vitalicios, extenderse a una generación, dos y sucesivamente en esta misma línea, e incluso no llegar a ser ni vitalicios, sino que se limita el tiempo sin que llegue hasta la muerte de los concesionarios. En definitiva esta variabilidad en cuanto a la duración es lo que se denomina *sistema de voces*(27)

Con anterioridad al siglo XV, la tendencia en cuanto a la *duración* de los foros no sólo para el Monasterio de Santa María de Carracedo, sino en general para el resto de los señoríos tanto episcopales como monásticos, presenta *diferencias* con respecto a la tónica que veremos será aplicada para los foros del siglo XV.

Lo más normal en ese período anterior al XV, era que los foros tuviesen la mayor parte de los mismos un carácter *vitalicio* "*posideas in vita tua et post revertatur ad Carracetum cum omnibus mobilibus tuis*", manifestará el Monasterio de Santa María de Carracedo en un foro que lleva a cabo en 1122 (28). Otros Monasterios siguen esta misma línea que se va a imponer en este momento como la más habitual.(29)

Si bien esto es lo más normal, sin embargo ello no empece el que ya comiencen a darse la variabilidad en cuanto a la duración.

Habría foros limitados vitaliciamente, pero a los que se les añadía una voz (30). Otros como el que efectúa el Monasterio de Santa María de Carracedo en

(27) RODRÍGUEZ GALDO M.J., *Señores y Campesinos en Galicia siglos XIV-XVI*, Santiago Compostela, 1976, p.193.

(28) MARTÍNEZ MARTÍNEZ M., op.cit., fol 301.

(29) En 1259 el Monasterio de Carracedo lleva a cabo un foro en la persona de Pedro Rodríguez y su mujer «*in vita vestra*», Ibid, fol.529.

En 1275 afora propiedades a María Román y su marido «*por en vossa vida*», Ibid, fol. 620.

(30) En 1262 el Monasterio de Carracedo extiende la duración de un foro en la persona de Miguel Pedro «*uxori vestrae et filiae vestrae*», Martínez Martínez M., op.cit., fol 549.

SISTEMA DE VOCES. FOROS.
MONASTERIO "SANTA MARIA DE CARRACEDO" (SIGLO XV)

	29 a	Su vida	SV-1 voz	SV-29 a	SV-1 Voz-29 a	SV-2 Voces	S. vida-2 voces-29 a	SV-3 Voces	S. Vida-3 Voces-29 a	SV-4 Voces	S. Vida-4 Voces-29A	Perpétuo
1400/1410		1	1	1	1				1			
1411/1420			1			1						1
1421/1430			2			4		5	1	5	2	
1431/1440			2			1	1	12	12			
1441/1450			1	1		1		1	10			
1451/1460				1		1	1		55	1	1	
1461/1470									1			
1471/1480		1					1	2	2			
1481/1490									8			
1491/1500							1	2	11			
TOTAL		2	7	3	1	8	3	22	101	6	3	1

1389 extiende la duración del mismo primeramente por la vida de los receptores a lo que adicionan otra persona y la especificidad concreta en el sentido que se añaden 29 años más (31). Las diferencias en la limitación del tiempo para los foros se multiplican en este sentido y son el antecedente y la base de la variabilidad tan extensa que se va a dar a lo largo de todo el siglo XV.

Una ojeada al cuadro confeccionado sobre el sistema de voces en los foros para el siglo XV (vid cuadro sistemas.), nos sitúa de entrada ya ante esa gran variabilidad a la vez que nos permite el detenimiento en distintas puntualizaciones.

Inferimos del mismo en primer lugar esa enorme variabilidad en cuanto al sistema de voces. Desde foros vitalicios a los que se amplía una voz y así sucesivamente hasta llegar a un máximo de cuatro voces y 29 años para concluir con el foro perpetuo, empleado en tan sólo una ocasión. Esta variabilidad digamos que ya se había dado en períodos anteriores al siglo XV.

(31) En 1389 el Monasterio de Carracedo afora un solar a Juan Alvarez «por sus días, un hijo heredero y 29 años más», Ibid, fol, 932.

Ahora bien, la diferencia más sustancial con fases anteriores radica en que si bien la nota característica en cuanto a la duración del foro era el carácter vitalicio, para el siglo XV lo característico será el *alargamiento o prolongación* en la duración del foro. El cuadro adjunto (vid cuadro sistema voces), nos manifiesta como la voz que más se extiende es por la vida de los concesionarios, tres voces y 29 años más (32). Le siguen en importancia el sistema de voces que comprende la vida de los concesionarios y de tres personas (33). El resto son más o menos similares en cuanto a su utilización (vid cuadro..)

A la hora de buscar una causa que nos ayude a comprender este mayor alargamiento de la duración con respecto a etapas anteriores al siglo XV, tendremos que basarnos en el marco propio de las estructuras feudales para el siglo XV. La adopción en el XV por este sistema más prolongado puede tal vez estar más en consonancia con un momento de menor estrechamiento en el marco de las relaciones feudales, las cuales comienzan a periclitarse paulatinamente dando paso a formas de vida que se caracterizan por una dependencia. Otros estudios sobre este contrato agrario en otras zonas parecen coincidir en que lo más característico del mismo es precisamente una duración prolongada (34), lo que por otro lado daría una cierta *estabilidad* al concesionario en esta línea en la que hablamos tal vez de una menor dependencia.

I.b.b.- *Las Rentas en los foros durante el siglo XV.*-

El concesionario en quien recae el foro a cambio de la propiedad aforada debe de pagar al señor una *renta*. La misma es de naturaleza diversa. Dinero, especie o carácter mixto son las formas más generalizadas de renta a la que en ocasiones se adicionan cláusulas con un marcado matiz señorial.

En centurias anteriores a la que ahora nos ocupamos, la satisfacción a pagar por parte del concesionario solía ser normalmente en *numerario* y en general las cantidades eran más bien de poca cuantía (35). Junto a ellos la renta en especie también era considerablemente empleada (36) y en la misma línea la de carácter mixto.

(32) En 1497 el Monasterio afora una plaza en S. Andrés de la Faba por el tiempo expresado. C.C.Caj. Valcarce, n. 23.

Vid más ejemplos C.C.Caj Valcarce n.12, Caj.Cantijera n.13, n.12, n.8, n.14, n.22, n.18.....

(33) En 1496 el Monasterio afora propiedades en Paradela por tiempo su vida y tres personas. C.C.Caj. Paradela n.12.Ibid, n.13.

(34) Rodríguez Galdo M.J. op.cit.p.194.(35) V solidos se paga por una casa en 1184. Martínez Martínez M...op.cit.,fol.91. Igualmente V solidos en 1254 por un solar en Sorribas.Ibid, fol.496....

(36) En un foro que efectúa el Monasterio de Carracedo en 1228, se pide en renta **XL metro vino X panes centeno, V caballos**, Ibid, fol.356. Un foro 1278 en Sorribas pide en renta «**cuanto críen e labren**, Ibid, fol 633....

El siglo XV nos sitúa en una línea ligeramente distinta con respecto a etapas anteriores. Si observamos el cuadro anexo (vid cuadro rentas...) extraemos como principal conclusión del mismo una tendencia a la satisfacción en especie (37). Dentro de ésta, destacan como productos preferidos el vino de forma mayoritaria, al que le siguen los cereales con una preferencia de trigo, cebada y centeno.

Que se de una mayor profusión de renta en especie, no excluye como vemos otras formas. En principio se ha de advertir que son *relativamente* pocas las veces que se da el pago en numerario exclusivamente (vid cuadro...). Cuando se da, las cantidades son al igual que para períodos anteriores al XV muy bajas. En esta misma línea la combinación numerario/especie, parece poco frecuente. Cuando se da tal extremo no en pocas ocasiones tiene como objeto la distinción especie/ numerario en función de los bienes cedidos. En tal sentido nos habla el foro que en 1477 efectúa el Monasterio de Santa María de Carracedo en la localidad de Cacabelos. Lo aforado será una casa y una viña y manifiestan que "(38).

Suele ser muy frecuente que el señor al estipular la renta matice y aclare como ha de quedar ésta para los sucesores del foro debido a esa tendencia al alargamiento. En este sentido el señor aprovecha tal extremo para fijar un *aumento* de la renta y que va a recaer en los sucesores. El foro que data de 1445 en Valtuille aclara que habrán de pagar en renta "12 azumbres cada año, pero los sucesores contarán con un ascenso de 17 azumbres".(39)

La fecha elegida por los señores en el pago de las rentas suele ser de forma mayoritaria la de *San Martín* (vid cuadro rentas). Ello no excluye otras fechas como Santa María de Agosto (40), San Miguel (41), San Juan (42), o bien Navidad (43), si bien todas ellas en menor medida.

Otro tipo de cláusulas contenidas en los foros nos remiten al campo de lo estrictamente señorial. En centurias anteriores se daba tal circunstancia. Era sumamente normal que la mayor parte de los foros dentro de este tipo de cláusulas prohibiesen vender, donar etc. la propiedad objeto de foro (44). Este extremo se contempla para todos los foros del siglo XV "que sean vasallos sujetos

(37) Parece lo más frecuente para la práctica totalidad de los foros del siglo XV. En 1460 se pide en renta «dos canados y medio de vino», C.C.Caj San Juan de Paluezas nº 10. En el mismo año «1 tanega de trigo y 2 gallinas», C.C.Caj Villaverde nº 2. En 1488 10 canados de vino mosto será la renta que se estipula, C.C.Caj Sorribas n.I)

(38) C.C.Caj Cacabelos nº 17

(39) Ibid, Caj Valtuille nº 4.

(40) Vid foro 1413 en Cantijera.C.C.Caj Cantijera nº 21.

(41) Vid foro 1416 en Narayola, C.C.Caj Narayola nº 17.

(42) Vid foro 1437 en Villafranca, Ibid, Caj Villafranca n. 32.

(43) Vid foro 1455, Caj Cacabelos nº 22 y 26.

(44) Un foro de 1273 efectuado por el Monasterio de Santa María de Carracedo prohíbe «e vos nos averdes poder de la vender, nen donar nen sopinorar», MARTÍNEZ MARTÍNEZ M., *Cartulario...op.cit.,fol 606*, prohibición que se convierte en muy normal.

e ovedientes del Monasterio y no crien fijo ni fija de dueña ni de cavallero ni de escudero y que no puedan vender sino al Monasterio o con su licencia a tal persona que sea llana e labrador e semellante de vos e vasallo deste Monasterio" (45), es la redacción más normal en la mayor parte de los foros.

Suele ser también bastante usual que adicionado a este tipo de condiciones se obligue al concesionario a "*dar posada, sal, agua y fuego a los monges y sus familias cuando aconteciesen en el lugar*" (46), cláusula que al igual que la anterior se repite en gran cantidad de foros.

Una valoración de carácter general en cuanto a las rentas contempladas en los foros nos sitúan ante un mayor predominio de éstas en especie. Se combina con las también existentes en numerario siendo cantidades muy bajas y entre ellas se constatan la existencia de algunas con carácter mixto si bien en menor importancia.

I.b.c.- Relación bienes cedidos en foro/concesionarios

Bienes cedidos y personas en las que recaen los foros guardan una relación recíproca. Al hablar de los contratos agrarios en su contexto general, se ha adelantado algunas consideraciones en este aserto. Ello nos llevaba por el camino de nuevas interpretaciones que tenían como base de apoyo precisamente el bien cedido. A tal respecto lo más notorio era que estos bienes cedidos bajo distintos contratos agrarios eran normalmente de cuantía considerable lo que desterraba la concepción tradicional en base a que dichos contratos se hacían a campesinos dependientes.

Ahora bien, con respecto a los foros -contrato predominante en el Bierzo-, se palpaba una notable diferencia, si bien algunos de ellos nos hablaban en el mismo sentido que préstamos y arrendamientos. Al igual que éstos no se excluía la cesión en concepto de foro de unidades de cierta significación en centurias anteriores al siglo XV, pero se ha de advertir que en los foros esto no es lo más habitual. Por el contrario lo más normal es la cesión de bienes de escasa significación y que a su vez guardan una correspondencia con las personas en quien recaen, supuestamente también de poca significación.

Digamos que esta es en síntesis la tónica mantenida para los foros practicados en centurias anteriores al siglo XV (47). Por lo que respecta al momento cronológico que nos ocupa, sigue esta misma tendencia, si bien cabe señalar que aún se acentúa más.

De forma mayoritaria el tipo de bienes cedidos son de escasa significación. Suele ser muy frecuente la cesión de "terrenos" para que fuese plantados de viña

(45) C.C.Caj Sorribas nº 20.

(46) C.C.Caj Villaverde nº 1

(47) Sirvan algunos ejemplos. En 1267, el Monasterio de Santa María de Carracedo cede la Granja de Villanueva en concepto de foro, MARTÍNEZ MARTÍNEZ M., *Cartulario....op.cit.*, fol 578, en 1398 la Granja de Corullón, *Ibid*, fol 931.

(48), casas (49), solares (50), viñas (51), son algunos de los bienes señalados que denotan esa relativa significación y que por otro lado son los que más predominan.

En esa línea de cesión en concepto de foro de bienes de cierta significación, disponemos de algunos ejemplos para el siglo XV, si bien son muy escasos. Será por citar alguno de los más importantes, la cesión de la Granja de Molinaseca en 1462 (52).

La categoría social de los donantes obviamente está en relación directa con el bien cedido. A bienes de escasa significación se corresponden personas con la misma condición. A ciencia cierta la mayor parte de los foros del siglos XV no nos transmiten información directa sobre la condición social de los receptores, si bien y a juzgar por el bien cedido cabe suponerlos como personas de escasa significación.

Algunos foros nos hablan de criados como concesionarios de foros, en 1436 Carracedo afora a Lope "su criado" una tierra en Valdetello (53). Otro foro en Cacabelos que data de 1424 nos habla de otro criado como receptor de un foro (54), extremos que se confirma en más ocasiones (55).

I.c.- Conclusión.

Al inicio de este análisis nos hemos propuesto como objetivo fundamental el seguimiento de un estudio mucho más amplio iniciado en otro momento y que abarcaba como centurias más principales los siglos XII-XIII y XIV.

A través de la Documentación del Monasterio de Santa María de Carracedo para el siglo XV, se ha pretendido realizar este seguimiento, si bien cabe la posibilidad de en etapas sucesivas se amplíe dicho estudio para otros señoríos, lo que de hacerlo nos situaría ante un mayor conocimiento de la Región del Bierzo en el período cronológico que ahora nos ocupa.

(48) En 1446 se cede « I terreno para que se plante de viña» en Cacabelos, C.C.Caj Cacabelos, nº 22. En 1455 se cede exactamente la misma propiedad en Camponaraya, Ibid, Caj Camponaraya nº 15 y 16.

Vid más ejemplos C.C.Caj Camponaraya n.27: Caj Narayola nº 17...

(49) En 1460 se afora una casa en Cacabelos.C.C.Caj Cacabelos nº II. En Valtuille en 1429 será aforada una casa junto con su cortina y árboles. Ibid,Caj Valtuille nº 4.

(50) En 1460 se afora un solar para hacer una casa en Molinaseca, C.C.Caj Dehesas nº 31. En 1443 igualmente un suelo en la citada localidad y también con el mismo fin. Ibid, nº 36...

(51) En 1426 es aforada media viña en Magaz, Ibi, Caj Dehesas nº 26. En 1497 igualmente otra viña en la localidad de Cacabelos, Ibid Caj Cacabelos, nº 22...

(52) C.C.Caj Molinaseca nº II-L.

(53) C.C.Caj Sorribas nº 36.

(54) C.C.Caj Cacabelos n. 7.

(55) En 1430 otro criado será el portador de un foro en la localidad de la Válgoma, C.C.Caj Dehesas nº 19. En 1436 el Monasterio afora a una criada una casa y una cortina en la localidad de Cacabelos, C.C.Caj Cacabelos nº 29.

Una valoración de carácter general y como conclusión final tras lo expuesto nos sitúa ante un Monasterio de extrema importancia en todo el período de Formación y consiguiente consolidación de las estructuras feudales. Se alzó junto a otros como auténtico señor -gran propietario-, lo que le permitió concentrar y nutrir un amplio dominio.

Conseguido éste, el siguiente paso será la adopción de diversos mecanismos de gestión en el sistema de explotación de su dominio, práctica que comienza a fines del siglo XII bajo distintos sistemas contractuales. Préstamos y arrendamientos eran algunos de los contratos agrarios adoptados. Junto a ellos los foros, fue el contrato predominante en el Bierzo. Su puesta en práctica comenzó también desde finales del siglo XII, extendiéndose a lo largo del siglo XIII y con mayor intensidad durante todo el siglo XIV. El siglo XV, momento cronológico elegido como estudio, significa una ampliación en el empleo de dicho contrato que en última instancia nos proyecta ante una gestión mayoritaria y que nos permite a través de un cenobio de tal magnitud como fue el que nos ocupa, apreciar la evolución de las estructuras feudales, en definitiva el seguimiento de la dependencia a la que se había visto abocado el campesino desde el proceso de formación feudal.

Rentas en los foros: Carracedo, siglo XV

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1401	-----	12 sólidos por Marzo.	Caj. Montejos n.12
1404	-----	6 marav.	Caj. Camponar. n.4.
1404-M	10 pares de capones	10 marav.	Caj. Cabarcos n.9.
1405	1 tanega cebada y dos gallinas		Caj. Villaverde n.1.
1407	un medro de mosto y el que lo suceda en los 29 años, 8 candos de vino.		Caj. Cabarcos n.32.
1408	50 marav.		Caj. Cabarcos n.19.
1413	2 fanegas de cebada y dos gallinas		Caj. Camponar. n. 32.
1413.M	8 cuartelas vino	8 marav.	Caj. Villafran. n.8.
1413	por S. Martín, 2 fanegas centeno y también por Sta María Agosto.		Caj. Cantijera n.21.

*EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL
SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO*

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1421	un medro mosto y un moyo centeno.		Caj. Valtuille n.4.
1422	4 canados vino		Caj. Cabarcos n.31.
1424		25 marav.	Caj. Cacabelos n.7.
1425	un moyo trigo		Caj. Cacabelos n.8 y 4.
1425-M	2 medro vino mosto	50 marav.	Caj. Villafra. n.21
1426-M	2 gallinas por S. Martín	10 marav.	Caj. Carracedo n. 2.
1426		70 marav.	Caj. S. Juan Palazuelas.
1426	por S. Miguel 3 ferradas vino.		Caj. Narayola n.17.
1426	3 fanegas trigo y 2 centeno y 4 canados vino mosto.		Caj. Narayola n.2.
1426		30 marav. y los restantes que tengan el foro después 50 marav.	Caj. Villafra. n.16.
1426	3 canados vino mosto		Caj. Dehesas n.22-L.
1427-M	un par buenos capones	17 marav.	Caj. Villafra. n.14
1427		12 marav.	Caj. Villafra. n.15.
1428-M	8 azumbres	20 marav.	Caj. Cacabelos n.4.
1428-M	un par capones por S. Martín	25 marav.	Caj. Cacabelos n.9.
1428-M	un par capones por S. Martín	25 marav.	Caj. Cacabelos n.9.
1428	2 tanegas cebada		Caj. Camponar. n.21.
1428	2 canados vino por S. Martín		Caj. Camponar. n.31.
1429	12 marav.		Caj. Narayola n.21.
1429	3 canados vino	Caj. Cabarcos n.1.	
1429	un par capones	6 marav.	Caj. Valtuille

MARIA DEL CARMEN GOMEZ BAJO

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1431	10 marav.		Caj. Cacabelos n.18 y 27.
1432	60 marav. por S. Marcos		Caj. Cacabelos n.16.
1432	12 tanegas pan y un puerco por S. Martín		Caj. Paradela n.13.
1434	un puerco por S. Martín		Caj. Carracedo n.6.
1434	un puerco por S. Martín		Caj. Carracedo n.4.
1434	2 canados vino		Caj. Narayola n.21.
1434-M	un par de capones	50 marav.	Caj. Villafra. n.4.
1435	una tanega cebada y 2 gallinas		Caj. Villaverde n.5.
1435	un par de capones		Caj. Carracedo n.42.
1436-M	2 capones	38 marav.	Caj. Cacabelos n.29.
1436-M	2 gallinas	7 marav.	Caj. Montej. n.6.
1436	5 canados vino		Caj. Sorribas n.20.
1436	5 canados vino		Caj. Sorribas n.22.
1436	5 canados vino		Caj. Sorribas n.36.
1435	5 canados vino		Caj. Sorribas n.38.
1436	5 canados vino		Caj. Sorribas n.13.
1437	20 cuartelas vino mosto		Caj. Sorribas n.39.
1437-M	2 capones	40 marav.	Caj. Cacabelos n. 25
1437		25 marav.	Caj. Narayola
1437		25 marav.	Caj. Narayola n.4.
1437-M	2 capones	6 marav.	Caj. Narayola n.9.
1437	una tanega cebada		Caj. Narayola n.9.
1437		40 marav. por S. Juan	Caj. Villafra. n.32.
1439	2 canados vino mosto		Caj. Válgoma n.29.
1439	4 cuarteros de vino		Caj. Válgoma n.19.
1440	3 ferradas vino por S. Martín		Caj. Narayola n.10.

*EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL
SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO*

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1440	un canado mosto por cada 6 cavaduras		Caja Narayola n.16.
1440	un par de gallinas		Caj. Villafra. n.29.
1440	2 tanegas pan		Caj. Toral y Villa- mayor n.6 y 7.
1440	3 ferradas vino		Caj. Válgoma n.20.
1440	3 gallinas		Caj. Válgoma n.14.
1440	3 gallinas		Caj. Válgoma n. 33-36.
1441-M	un par gallinas	20 marav.	Caj. Villamar. n.4.
1442	metro y medio mosto		Caj. Cabarcos n.5.
1442	canado y medio mosto		Caj. Cacabelos n.3.
1443-M	un par gallinas	10 marav.	Caj. Dehesas n.3.
1443-M	un par gallinas	8 marav.	Caj. Dehesas n.3 H.
1443-M	8 tanegas pan	80 marav.	Caj. Cabarcos n.1.
1444	12 azumbres mosto		Caj. Cabarcos n.5.
1445	2 canados vino mosto		Caj. S. Martín Pieros n.6.
1445	12 azumbres y los sucesores,		17Caj. Valtuille n.4.
1445	3 canados vino y 18 azumbres		Caj. Sorribas n.19.
1445	una tanega ce- bada y 3 gallinas		Caj. Camponar. n.4.
1446	3 canados vino y 18 azumbres		Caj. Sorribas n.6.
1446	5 canados mosto y 18 azumbres		Caj. Cacabelos n.22.
1446	3 canados mosto		Caj. Cacabelos n.22.
1447-M	por la casa 8 marav. y por la viña 8 azumb.		Caj. Cacabelos n.17.
1450	cada 4 cavaduras 18 azumbres		Caj. Sorribas n.10.
1451		70 marav.	Caj. Villafra. n.10.
1454		500 marav.	Caj. Cacabelos n.2 y 17.

MARIA DEL CARMEN GÓMEZ BAJO

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1455		por Navidad 600 marav.	Caj. Cacabelos n.22 y 26.
1455	10 canados vino mosto		Caj. Camponaraya n.15 y 16.
1455	2 gallinas	30 marav.	Caj. Carracedo n.1.
1455	una tanega trigo y un par de gallinas"		Caj. Carracedo n.1.
1455-M	un par ga- llinas	10 marav.	Caj. Villafra. n.28.
1445		12 marav.	Caj. Valcarce n.8.
1457	10 canados vino blanco		Caj. Sorribas n.35.
1457	3 canados vino por año		Caj. Cacabelos n.6.
1457	10 canados mosto		Caj. Cacabelos n.5.
1458	un canado mosto		Caj. Camponaraya n.2.
1458	3 canados y 4 azumbres de 112 cuartelas miedro		Caj. Camponaraya n.7
1458	un canado mosto		Caj. Camponaraya n.5.
1458	3 canados vino mosto		Caj. Camponaraya n.11.
1458	un canado vino mosto		Caj. Camponaraya n.25.
1458	una tanega de cebada y 3 gallinas		Caj. Camponaraya n.26.
1458	un canado mosto		Caj. Camponaraya n.27
1458	un canado mosto		Caj. Camponaraya n.6.
1458	un canado mosto		Caj. Camponaraya n.13.
1458	2 canados vino mosto		Caj. Camponaraya n.12.
1458	10 azumbres vino mosto		Caj. Camponaraya n.8.
1458	2 canados vino mosto		Caj. Camponaraya n.14.
1458	10 canados vino mosto		Caj. Camponaraya n.22.

*EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL
SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO*

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1458	10 azumbres vino mosto		Caj. Camponaraya n.18.
1458	2 canados y medio de mosto		Caj. Camponaraya n.10.
1458	10 azumbres de mosto		Caj. Dehesa n.16.
1458	3 canados		Caj. Narayola n.3.
1458		10 marav.	Caj. Camponaraya n.2.
1458	3 canados vino mosto		Caj. Camponaraya n.7.
1458	10 azumbres de mosto		Caj. Valtuille n.19.
1458-M	un par gallinas		Caj. Villamayor n.8.
1458-M	un par galli- nas	10 marav.	Caj. Villamayor n.2.
1458	3 canados vino mosto a 112 cuartelas medro.		Caj. Valdetello n.66.
1458	1 medro vino		Caj. Valdetello n.67.
1458	1 medro vino		Caj. Valdetello n.28.
1458	3 canados vino mosto		Caj. Valdetello n.5.
1458	3 canados vino mosto		Caj. Valdetello n.3.
1458	3 canados vino mosto		Caj. Valdetello n.21.
1458-M	3 cuartelas trigo y un par de gallinas	3 marav.	Caj. Valdetello n.29.
1458	4 canados de 112 cuartelas medro.		Caj. Valdetello n.29
1458	3 canados vino mosto		Caj. Valdetello n.16.
1459	un canado vino mosto	15 marav.	Caj. Cacabelos
1459	un par galli- nas de gallinas	32 marav.	Caj. Villafra. n.1. Caj. Valtuille n.3.
1459	2 canados vino mosto		
1459-M	2 canados vino mosto y un par de gallinas	24 marav.	Caj. Sorribas n.23.

MARIA DEL CARMEN GÓMEZ BAJO

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1459-M	3 canados vino mosto		Caj. Sorribas n.65.
1459	un medro vino mosto		Caj. Cacabelos n.8.
1459		60 marav.	
1459		50 marav.	Caj. Cacabelos n.6 y 15. Caj. Cacabelos n.5 y 15.
1460	3 canados		Caj. Villafra. n.12.
1460	14 azumbres de vino por S. Martín		Caj. S. Martín de Pieros, n.2.
1460	un medro de mosto		Caj. Valtuille n.2.
1460		100 marav.	
1460	un canado vino por S. Martín		Caj. Valtuille n.2. Caj. Montejos n.9.
1460	una tanega trigo y 2 gallinas		Caj. Villaverde n.2.
1460	una tanega trigo y 2 gallinas		Caj. Villaverde n.3.
1460-M	una gallina	15 marav.	Caj. Dehesas n.4-D
1460-M	una gallina	15 marav.	Caj. Dehesas n.4-D
1460	2 canados vinoCaj.		Narayola n.5.
1460	un par de ga- llinas		Caj. S. Juan de Pala- zuelas n.5.
1460	por S. Andrés 2 canados y medio vino.		Caj. S. Juan de Pala- zuelas n.10
1462			Caj. Molinaseca n.2.
1465	un medro vino mosto		Caj. Valtuille n.4 y 5.
1465	un medro vino mosto		Caj. Sorribas n.12.
1465	un medro vino mosto		Caj. Sorribas n. 12
1477		40 marav.	
1477-M	un par de ga- llinas	25 marav.	Caj. Cacabelos n.2-1. Caj. Villam. n.6.
1480	4 canados de vino		Caj. Villamartín n.8.
1480	4 canados de vino		Caj. Sorribas n.34.

*EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL
SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO*

Año	R. Especie	R. Numerario	Dcto.
1480	4 canados vino.		Caj. Camponaraya n.3
1480-M	cada vecino 2 gallinas	30 marav.	Caj. Paradela n.34.
1481	3 canados mosto		Caj. Cabarcos n.2.
1482	3 cuartas y media de trigoCaj.		Montejos n.13.
1488	10 canados vino mosto		Caj. Sorribas n.15.
1489	una libra y media de cera		Caj. Valcarce n.23.
1489	tanega y media de pan		Caj. Valcarce n.12.
1490	2 canados y medio vino mosto		Caj. Sorribas n.8.
1490	un medro vino mosto		Caj. Sorribas n.18.
1490	una tanega trigo y 2 gallinas		Caj. Villaverde n.6.
1491	3 canados vino		Caj. Sorribas n.31.
1491	5 canados vino		Caj. Sorribas n.31
1491	por S. Martín	15 marav. y medio	Caj. Sorribas n.42.
1491-M	una tanega trigo y cuarta centeno	17 marav.	Caj. Sorribas n.27
1491	un medro de vino y que paguen la mitad del diezmo		Caj. Sorribas n.32
14925	tanegas centeno y 3 trigo		Caj. Carracedo n.13.
14923	cuartas de trigo		Caj. Carracedo n.3
14964	tanegas centeno y un par de gallinas		Caj. Valcarce
1496		50 marav.	Caj. Paradela n.12.

MARIA DEL CARMEN GÓMEZ BAJO

Año	R. Especie	R.Numerario	Dcto.
1497	2 canados vino mosto		Caj. Villafra. n.22
1497	2 libras y media cera		Caj. Valcarce n.23.
1497	una cuarta trigo y 3 gallinas		Caj. Camponarayan.39.
1499	3 cuartelas centeno, una cuarta trigo y un par de gallinas		Caj. Carracedo n.30.

BIBLIOGRAFIA

DURANY CASTRILLO M., *La Región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media (1070-1250)*. Universidad de Santiago, 1989.

ESTEPA DÍEZ C., *El Nacimiento de Castilla y León siglos VIII-X*, Valladolid 1985, T.III.

GARCÍA TATO I., *Conjunto Territorial de los Monasterios de S. Martín de Castañeda y Carracedo en Valdeorras*. Ponencia presentada en la Tercera Semana de Historia de Valdeorras. Actualmente en prensa.

GARCÍA DE VALDEAVELLANO L., *El Prestimonio. Contribución al estudio de las manifestaciones del Feudalismo en los reinos de León y Castilla durante la Edad Media*. AHDE XXV 1955, pp. 5-122.

GÓMEZ BAJO M.C., *El Bierzo en los siglos XII-XIV: Señores y Campesinos*. Tesis Doctoral, Junio 1988. En revisión para su publicación.

MARTÍNEZ SOPENA P., *La Tierra de Campos Occidental: Poblamiento, Poder y Comunidad, S. X-XIII*, Valladolid 1985.

MENÉNDEZ PIDAL, *Repoblación y Tradición en la Cuenca del Duero*. *Enciclopedia Lingüística, Hispánica*, Vol I, 1960.

MOXÓ S. De: *Repoblación y Sociedad en la España Cristiana Medieval*. Madrid, 1979.

QUINTANA PRIETO A., *Temas Bercianos*, Tres Tomos. Ponferrada 1983.

EL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE CARRACEDO EN EL
SIGLO XV: MECANISMO DE GESTION DE SU DOMINIO

RODRÍGUEZ GALDOM.J., *Señores y Campesinos en Galicia: Siglos XIV-XVI*, Santiago 1976.

SÁNCHEZ ALBORNOZ C., *Despoblación y Repoblación del Valle del Duero*, Buenos Aires 1965.

FUENTES

a) Manuscritas:

A.D.A. Cartulario del Monasterio de Santa María de Carracedo.

b) Impresas:

Martínez Martínez M., Cartulario del Monasterio de Santa María de Carracedo. Inédito.